

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 MAYO 2023
DR. GERARDO LUJAN RUIZ DE VILLALBA
GERENTE GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 265-2023-GRA/GGR

Huaraz, 03 de mayo de 2023

VISTO:

La CARTA N° 16-2022-SUPECH, de fecha 23 de diciembre de 2023, el MEMORÁNDUM N° 002-2023-GRA/GRAJ, de fecha 09 de enero de 2023, el INFORME TÉCNICO N° 003-2023-GRA-GRAD/SGRH-SLML, de fecha 14 de febrero de 2023, el INFORME N° 424-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 21 de febrero de 2023, el INFORME N° 084-2023-GRA/GRAJ, de fecha 23 de febrero de 2023, el INFORME N° 0594-2023-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 10 de marzo de 2023, el OFICIO N° 188-2023-GRA-GRAD, de fecha 16 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Carta N° 16-2022-SUPECH, de fecha 23 de diciembre de 2022, el "Sindicato Único del Proyecto Especial CHINECAS", presenta su pliego de reclamos periodo 2022-2023, al Gobernador Regional de Ancash;

Que, con Memorándum N° 02-2023-GRA/GRAJ, de fecha 09 de Enero del 2023, el suscrito, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, precisar si este reclamo se encuentra dentro del plazo establecido por ley si el Sindicato Único del Proyecto Especial CHINECAS, se encuentra considerado como sindicato mayoritario;

Que, con Informe Técnico N° 003-2023-GRA-GRAD/SGRH-SLML, de fecha 14 de febrero de 2023, la Especialista Profesional 1 de la Sub Gerencia de Recurso Humanos, concluye que, se declare procedente conformar la comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de trabajo planteadas por el Sindicato Único del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, con Informe N° 424-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 21 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el informe antes citado a la Gerencia General



Regional con la finalidad de conformar la comisión negociadora, siendo esta derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir la respectiva opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 84-2023-GRA/GRAJ, de fecha 23 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable proceder a la conformación de la comisión negociadora, por encontrarse ajustada a ley; y continuar con el trámite respectivo, en mérito a los fundamentos expuestos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 21°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, referente a las atribuciones del Gobernador Regional, precisa que el Gobernador está en la atribución de: **"Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"**;

Que, el artículo 2° de la ley La Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal señala que: el ámbito de aplicación de las negociaciones colectivas **"es aplicable llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas"**;

Que, de la misma norma tenemos el inciso a) del artículo 13.1° respecto al plazo de presentación del pliego de reclamos señala que: **"El proyecto de convenio colectivo se presenta entre el 01 de noviembre al el 30 de enero del siguiente año"**, **asimismo en su inciso b) indica que "El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo"**;

Que, el Informe Técnico N° 003-2023-GRA-GRAD/SGRH-SLML, de fecha 14 de febrero de 2023, emitida por la especialista Profesional 1 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y asimismo de la carta N° 16-2022-SUPECH, de fecha 23 de diciembre del 2022, se puede colegir que, el **"Sindicato Único del Proyecto Especial CHINECAS"**, ha presentado su pliego de reclamos dentro del pazo establecido por norma;

Que, bajo estas consideraciones de acuerdo al marco normativo vigente, es procedente conformar la comisión negociadora, la cual representará al Gobierno Regional de Ancash, en la Negociación Colectiva del pliego de reclamos planteada por el Sindicato Único del Proyecto Especial de CHINECAS;

Que, el numeral 2.3 de la materia administrativa del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, lo cual establece que el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional la facultad de: **"Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo Institucional y regional"**; por tanto, corresponde emitir la Resolución Gerencial General Regional que, designe la conformación de la representación empleadora, y se designe al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora que llevará a cabo el proceso de negociación colectiva entre el Gobierno Regional de Ancash y el Sindicato Único del Proyecto Especial CHINECAS, conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 MAR 2023

COMISIÓN NACIONAL DE VETERANOS
FEDERATIVO

Representantes del Gobierno Regional de Ancash:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Gerente Regional de Administración	Presidente
Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Gerente Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro

Representantes del Sindicato Único del Proyecto Especial CHINECAS:

MIEMBROS	N° DNI
Alcides Juan Macedo Aguilar	32954701
Camilo Frank Carranza Lecca	41191462
Carlos Alberto Espejo Esquivel	32939925
Carlos Edilberto Mora Torres	32776156
Eduen Matos Rosales	40647123



ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, a los miembros representantes de la entidad empleadora Gobierno Regional Ancash, ante la Comisión Negociadora conformada a través del artículo primero de la presente resolución, en el marco legal vigente sobre la materia, las facultades expresas para participar y decidir en la negociación, conciliación y llegado el caso, suscribir el convenio colectivo; asimismo, participar en todos aquellos actos relativos a la etapa de arbitraje, en caso se derive del procedimiento de negociación colectiva.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los miembros integrantes de la parte empleadora y federativa que conformarán las Comisiones Negociadoras, en estricto cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 31188 y sus lineamientos de implementación, bajo sanción de nulidad descrita en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, así como su debida conducencia con autonomía e integridad en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la transcripción de la presente resolución al Sindicato Único del Proyecto Especial CHINECAS.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 MAYO 2023

JMF GR. IRENÉ LUJAN RUIZ DE VALLADARES

